

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

La conveniencia de utilizar en defensa de la patria los servicios de cuantos puedan prestar provechosos, ofreciéndoles ocasión de reanudar sus pasados extravíos; y el precedente establecido por la Real orden dictada en 10 Noviembre de 1893 con ocasión de los sucesos de Melilla, son motivos que justifican la adopción de medidas que tiendan á la par á aumentar el número de combatientes y á proporcionar á los penados y procesados por delitos oportunidad de redimir sus culpas. Fundado en estas consideraciones, usando de facultades extraordinarias de que estoy investido, vengo en decretar:

1.º Los individuos del Ejército y los de la Armada en la actualidad presos por hallarse á causa por delito á que corresponda pena de prisión correccional ó prisión mayor, serán agregados á los Cuerpos que por el General en Jefe se designe, prestando los servicios correspondientes á sus respectivas clases.

2.º Los individuos del Ejército y los de la Armada que se encuentran extinguiendo penas de prisión mayor ó correccional ó arresto, serán igualmente puestos á disposición del General en Jefe para que los utilice en servicios de campaña.

3.º Los individuos que, á consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, sean destinados al servicio militar, obtendrán el indulto de la pena que extingan ó se les imponga, proporción á la importancia de sus servicios de los méritos que contraigan en la campaña.

Manila, 30 de Mayo de 1898.

AUGUSTIN.

Ejército y Capitanía General de Filipinas

Circular

Para debido cumplimiento de lo dispuesto en decreto expedido por el Gobierno general de Manila de ayer é inserto en la *Gaceta* de este día se observarán las reglas siguientes:

1.º Los Jueces Instructores de causas formadas contra algún individuo de la clase de penados comprendido en la referida resolución, ordenarán desde luego sin necesidad de previa audiencia y haciéndolo constar en autos la libertad de aquel, poniéndolo á disposición de la Autoridad Militar del lugar donde se hallase, procurando siempre que sea posible por este motivo no queden en suspenso las actuaciones.

2.º Las Autoridades Militares respectivas á disposición se hallen los procesados de guerra en el Cuerpo de que procedan y sine se incorporen en el lugar donde aquellos residieren se incorporarán al que preste en él sus

servicios y en su defecto al que se halle más próximo.

3.º Los Jefes de los Establecimientos penales en los que estén cumpliendo condenas de las citadas en el mencionado decreto individuales procedentes del Ejército, pondrán éstos á disposición de la Autoridad Militar de la localidad, la cual procederá con arreglo á lo prevenido en el artículo anterior.

Manila, 31 de Mayo de 1898.

AUGUSTIN

Parte militar

Servicio de la Plaza para el día 31 de Mayo de 1898

General de día: Excmo. Sr. General de División D. Francisco Rizzo y Ramirez Arellano.—Parada: Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y Cárcel: Batallón Provisional.—Jefe de día: El Comandante de Cazadores núm. 8 D. Federico Delalós.—Insígnia: Otro de Artillería de Plaza D. Antonio Díez de la Liana.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: El Coronel de Caballería D. Carlos González Posada.—Hospital y provisiones: Regimiento núm. 70, 3.º Capitán.—Vigilancia de depósito: Cazadores número 7, 1.º Teniente.—Idem de clases: El mismo Cuerpo.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

FRANCIA

Inauguración de la luz del nuevo muelle de Diélette.

(Dirección des Phares et Balises, 14 Noviembre 1896).

Núm. 1.660, 1896.—El 15 de Noviembre de 1896 debe haberse inaugurado, en el extremo del nuevo muelle del puerto de Diélette, la luz fija, de horizonte, blanca, que se anunció en el Aviso número 2011419 de 1896.

Esta luz estará constituida por un aparato lenticular de 0m,15 de distancia focal, sostenida por montantes de hierro unidos á una cabina de fundición, pintada de blanco. Tendrá una potencia luminosa de 8 Cárceles, y su alcance luminoso será de 7,5 millas.

El plano focal del aparato estará elevado 6m,60 sobre el suelo y 9m,5 sobre la pleamar.

Situación aproximada: 49° 33' 10" N. por 4° 21' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 134.

Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

ISLA DE ENESSANT

Conclusión de las experiencias de señales luminosas en el semáforo de Creach.

(Avis aux Navigateurs, núm. 2511518, París, 1896).

Núm. 1.661, 1896.—Han terminado las experiencias de señales que, según se anunció en el Aviso núm. 1881340 de 1896, se hacían con fuegos artificiales en el semáforo de Creach-Onessant.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 108.

MAR BALTICO

GOLFO DE BOTHNIA (Rusia).

(Circulaire hydrographique, núm. 156, San Petersburgo, 1896)

Núm. 1.662, 1896.—Se han vallado los siguientes peligros en el canal recientemente reconocido y alumbrado al N del banco Niugrund (Aviso número 2001416 de 1896):

1.º Un arrecife que se extiende al E. y al S. de la roca Hellsten, ha sido marcado con dos valizas cada una de ellas constituida por una percha, negra arriba y blanca abajo, con dos escobas negras de puntas convergentes; la primera valiza está colocada en 9m de agua, á 20m al WSW. de una meseta sumergida 4m,3, situada á 200m al S. 55° W. de la punta W. de la roca Hellsten; la segunda está en 8m,5 á un cable al S. 53° W. de una rompiente de la parte S. del arrecife, á 2,5 cables al S. 28° 30' E. de la punta W. de la roca Hellsten.

Situación de la meseta de 4m,3: 63° 45' N. por 28° 44' 30" E.

Situación de la rompiente: 63° 44' 50" N. por 28° 45' E.

2.º El banco de piedras de 6m,7 Hellsten-Vastra situado á 0,1 milla al S. 22° 30' E. de la punta W. de la roca Hellsten, ha sido marcado con una valiza formada por una percha roja, con escoba roja puntas arriba, colocada en 9m en el cantil S. del banco.

Situación del banco: 63° 44' 40" N. por 28° 45' E.

3.º El banco de piedras de 5m,8, Hellsten-Hestre, situado á 0,4 milla al S. 31° E. de la punta W. de la roca Hellsten, ha sido marcado con una percha roja, con una escoba puntas arriba, colocada en 8m,2 en el cantil S. del banco.

Situación del banco: 63° 44' 40" N. por 28° 45' 10" E.

4.º La extremidad N. del banco Niugrund, situado entre los canales de acceso de Jacobstad, ha sido marcado con dos valizas, cada una de ellas formada por una percha blanca, con escoba negra puntas abajo, colocadas: la primera, en 8m,2 á 2,2 cables al N. 51° 30' W. de una roca que vira en el cantil N. del Banco y á 1,1 milla al N. 55° W. de la valiza de Thheissklubb; la segunda, en 8m,5 á 2,1 cables al N. 50° W. de la misma roca.

Situación de la roca: 63° 44' 20" N. por 28° 45' 10" E.

5.º La roca sumergida 6m,7 Liberg Stesten, situada á 0,7 milla al N. 30° W. de la valiza Thheissklubb, ha sido marcada con una percha roja, con escoba roja puntas arriba, colocada en 9m en el cantil S. de la roca.

Situación de la roca: 63° 44' 30' N. por 28° 47' E.

En el canal que pasa por el S. del banco Ningrund:
1.º El arrecife de piedras que sale por el N. de la punta N. de la isla Lilla Messcher, con una profundidad de 5m,7 en su extremo situado a 3,1 cables al N. 60º 30' W. de la torre de Descher (Messcher), ha sido marcado con una percha blanca, con escoba negra puntas abajo, colocada en 7m,9 en la parte N. de la sonda de 5m,7.

Situación de la sonda menor: 63º 43' 50" N. por 28º 47' 50" E.

2.º La roca de 5m,5 Altai, situada en el extremo S. del banco Ningrund, a 4'6 cables al N. 77º W. de la valiza de Tcheisarklube, ha sido marcada con una percha roja, con escoba roja puntas arriba, colocada en 7m,3 en el cantil S. de la roca.

Situación de la roca: 63º 43' 50" N. por 28º 46' E.

3.º La valiza S. que marcaba el banco Gammalgrund, ha sido trasladada y colocada en 7m,9 a 1,2 cables al N. 34º W. de la antigua situación, esta traslación ha sido debida al descubrimiento de rocas sumergidas 6m,4 y 6m,7, entre las de 6m,4, la roca del N. está a una milla al S. 87º 25' W., la del W., a una milla al S. 84º 20' W., y la del T. a una milla al S. 83º 40' W. de la valiza de Tcheisarklubb.

La valiza está colocada al N. de la roca del N. Situación de la roca del N. de 6m,4: 63º 43' 40" N. por 28º 44' 40" E.

Carta núm. 648 de la sección I.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE ESTADOS UNIDOS

Traslación de una boya de amarre en bahía superior de Nueva York.

(Notice to Mariners, núm. 44:971. Washington, 1896.)

Núm. 1.663, 1896.—La boya de amarre colocada delante de la entrada N. de la dársena Erie (Aviso núm. 204.1443 de 1896), ha sido trasladada 0,5 cable en dirección S. 14º W. de la situación que ocupaba. Está ahora en 5m,5 en bajamar media a unos 275m al N. 79º W. de la enverada de la dársena Erie.

Carta núm. 587 de la sección IX.

Rocas en el Sound de Long Island.

(Notice to Mariners, núm. 42:924. Washington, 1896.)

Núm. 1.664, 1896.—En reciente exploración, el Comandante del guardacostas Endeavor, ha reconocido la existencia de las siguientes rocas, en el Sound de Long Island:

1.º Un arrecife de roca, conocido en la localidad por el nombre de Old Reef, por fuera de la playa situada delante del estanque de Brightman (Babeoc) y que sale unos 3¼ milla próximamente hacia SE, a partir de la costa. La profundidad es mayor en su extremo de tierra que en el de fuera, cubierto tan sólo con 5m de agua y termina en varias rocas de gran tamaño, sobre una de las cuales sólo hay 1m,5 de agua en bajamar media. A cada lado del arrecife, las sondas son de 7m,3.

Los buques que naveguen a largo de costa en estos parajes, para reconocer en tiempo de niebla la playa de arena clara, deben dar un buen resguardo a este arrecife.

2.º En la orilla S. del Sound de Long Island, en la costa NE. de punta Montauk, una roca conocida con el nombre de roca Blackfish, cubierta con 0m,2 en bajamar media y situada a 1¼ milla de la orilla y a 2.400m al S. 67º W. de la luz de punta Montauk.

3.º Un grupo pequeño de rocas, situado muy próximo a la orilla, el cual queda en seco en bajamar, situado a 1 1/8 milla al N. 73º W. de la luz de punta Montauk.

Carta núm. 587 de la sección IX.

Dragado de un canal en el río Delaware.

(Notice to Mariners, núm. 42:928. Washington, 1896.)

Núm. 1.665, 1896.—A consecuencia de trabajos de mejora ejecutados en el canal del río Delaware entre el bajo Bulkhead y Penns Neck, la profundidad mínima de este canal es ahora de 8m,5 en bajamar media.

Carta núm. 586 de la sección IX.

Anuncios oficiales.

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

En atención al excesivo trabajo que pesa sobre este Centro y siendo reducido el número de Títulos de las Obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie B, que faltan por cangear, esta Tesorería pone en conocimiento de los tenedores de Carpetas provisionales, que a partir del día 1.º de Junio venidero, las operaciones de cange se efectuarán en los días Mártes, Jueves y Sábados de cada semana de 3 a 11 de la mañana.

Manila, 27 de Mayo de 1898.—J. Maury

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer que el día 27 de Junio próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Bulacan, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos del 1.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de cinco mil doscientos cincuenta pesos y treinta céntimos (ps. 5250'30) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 105 correspondiente al día 17 del mes próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones en Intramuros a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz. 3

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo del día de hoy, ha tenido a bien disponer que el día 27 de Junio próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Bulacan, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 2.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil novecientos pesos siete céntimos y cuatro octavos (ps. 3.900'07 4) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 106 correspondiente al día 18 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones en Intramuros a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—Ricardo Díaz. 3

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo del día de hoy, ha tenido a bien disponer que el día 27 de Junio próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Bulacan, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 3.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil sesenta pesos treinta y siete céntimos y cuatro octavos (ps. 3060'37 4/8)

durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 97 correspondiente al día 17 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones en Intramuros a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo del día de hoy, ha tenido a bien disponer que el día 27 de Junio próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Bulacan, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 4.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil novecientos cincuenta pesos ochenta y tres céntimos (ps. 2.950'83) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 98 correspondiente al día 17 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones en Intramuros a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo del día de hoy, ha tenido a bien disponer que el día 27 de Junio próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Bulacan, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 5.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil trescientos pesos setenta y dos céntimos (ps. 2.300'22) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 107 correspondiente al día 12 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones en Intramuros a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz.

ESCUELA PROFESIONAL DE NAUTICA DE MANILA Secretaria.

Desde el día 1.º al 30 de Junio próximo estará abierta la matrícula para las asignaturas que comprende la enseñanza de carrera en esta Escuela.

Los que quieran matricularse pueden presentar sus instancias, en papel del sello 10.º, al rector de la misma, y presentarlas en la Secretaría, calle de Palacio, núm. 43 Intramuros.

Manila, 30 de Mayo de 1898.—El Secretario, Juan B. Cabarrús.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO
DE MANILA.

Mes de Octubre de 1897.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento orgánico de esta Junta, aprobado por Real orden núm. 758 de 17 de Agosto de 1886, se publica en la «Gaceta de Manila» el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Octubre próximo pasado como producto de los impuestos creados por la ejecución de las Obras del Puerto de Manila por Real Decreto de 2 de Enero de 1880 con arreglo á los tipos de exacción determinados por Real Decreto de 7 de Enero de 1891.

	Cuarenta y cinco por ciento de la recaudación obtenida por las mercancías de importación y exportación, destinados al alumbrado y valizamiento de las costas de Filipinas		Cuarenta y cinco por ciento de la recaudación obtenida por las mercancías de importación y exportación, destinados al alumbrado y valizamiento de las costas de Filipinas		Diez por ciento de la recaudación total obtenida, destinados al Ayuntamiento de Manila		TOTAL	
	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Parcial	General
Importación.—Diez por ciento sobre el total de los derechos de las mercancías liquidados para el Estado	22304	37	22304	37	4956	52	49565	26
Exportación.—Cincuenta céntimos de peso fuerte por cada tonelada bruta de mercancías de mil Kilogramos de peso	4505	39 41	4505	39 41	10011	20	10011	99
Tonelaje.—Impuesto de diez y cinco céntimos de peso fuerte por cada tonelada	1665	85	»	»	185	09	1850	94
Buques de la navegación de altura	1112	35	»	»	123	60	1235	95
Buques de la navegación de cabotaje	88	42 41	88	42 41	19	65	196	50
Multas y recargos								
Sumas.	29676	39	26898	19	6286	06	62860	64

Manila, 18 de Noviembre de 1897.—El Secretario Contador, Angel Tapia.—Vo. B.O.—El Presidente P. O.—El Vice-Presidente, G. Tuason.—Hay un sello que dice.—Junta de Obras del Puerto de Manila.—Conforme.—El Administrador de la Aduana, Tomás Pérez del Pulgar.—Hay un sello que dice.—Administración de la Aduana de Manila.—Conforme.—El Capitán del Puerto.—Antonio Cano.—Hay un sello que dice.—Capitán del Puerto de Manila y Cavite.—Es copia.—El Secretario Contador Angel Tapia.

COMISARIA DE MARINA ARSENAL DE CAVITE

Negociado de Acopios.

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa desde el día 27 del mes próximo pasado hasta el de la fecha, con expresión de los respectivos proveedores.

NOMBRES DE LOS PROVEEDORES	DESIGNACION DE LOS EFECTOS	Precios		Importe	
		Pesos	Cént.s	Pesos	Cént.s
D. Antonio Osorio.	2.000 Litros de aceite de coco á .	0.25		500.00	

Arsenal Cavite, 2 de Octubre de 1897.—Camilo de la Cuadra.

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa, desde el día 4 del corriente hasta el de la fecha, con expresión de los respectivos proveedores.

NOMBRES DE LOS PROVEEDORES	DESIGNACION DE LOS EFECTOS	Precios		Importe	
		Pesos	Cént.s	Pesos	Cént.s
D. Antonio Osorio	1.200 Ladrillos finos prensados á .	22.00		26.40	
	1.000 Id. Id. ordinarios á .	12.00		12.00	
	1.800 Kg. de cemento Portland á .	0.07		126.00	
D. Florentino Antonio.	1 Cónico inodoro de patente guaranido con baño de parcelana á .	20.00		20.00	
	500 Conchas de 1.a para ventanillas á .	1.00		5.00	

Arsenal de Cavite, 9 de Octubre de 1897.—Camilo de la Cuadra.

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa desde el día 11 del corriente hasta el de la fecha, con expresión de los respectivos proveedores.

NOMBRES DE LOS PROVEEDORES	DESIGNACION DE LOS EFECTOS	Precios		Importe	
		Pesos	Cént.s	Pesos	Cént.s
D. Antonio Osorio	200 Kg. de hierro en dos planchas de 3'05x1'22x3 mm. á .	0.25		50.00	
	50 Id. de acero Siemen Martin en ángulo de 40x7 mm. á .	0.18		9.00	

Arsenal de Cavite, 16 de Octubre de 1897.—Camilo de la Cuadra.

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa desde el día 18 del corriente hasta el de la fecha, con expresión de los respectivos proveedores.

NOMBRES DE LOS PROVEEDORES	DESIGNACION DE LOS EFECTOS	Precios		Importe	
		Pesos	Cént.s	Pesos	Cént.
D. Antonio Osorio.	0'108 M.3 de guijo en 1 barrote de 6'x0'15x0'12 .	36.50		3.94	
	0'105 Id. de id. en 1 tablon de 7'x0'30x0'05 á .	36.50		3.83	
	0'168 Id. de amuguis en 4 id. de 7'x0'30x0'02 á .	33.00		6.38	
	0'140 Id. de cañantas en 2 tablon de 3'x0'36x0'065 .	50.00		7.00	
	1 Tabla de marmol segun modelo para el inodoro á .	18.00		18.00	
	6 Kilolitros de carbon elaria apagada .	7.50		45.00	
	1 Id. de id. id. á .	7.50		7.50	
D. Luciano Francisco.	0.691 M.3 de guijo en 8 barrotes de 6x12x0'12 á .	48.00		33.16	
	0'864 Id. de id. en 10 id. de 6'x0'12x0'12 á .	42.00		41.47	
	0.720 Id. de id. en 8 id. de 6'x0'30x0'05 á .	48.00		24.56	
	0'084 Id. de id. en 2 id. de 7'x0'30x0'02 á .	50.00		4.20	
	0'840 Id. de id. en 8 tablon de 7'x0'30x0'05 á .	48.00		40.32	
	0'540 Id. de id. en 10 tablas de 6'x0'30x0'03 á .	48.00		25.92	
	0'302 Id. de id. en 3 barrotes de 7'x0'12x0'12 .	48.00		14.48	
	0'648 Id. de id. en 15 soleras de 3'x0'12x0'12 .	48.00		31.10	
	0'084 Id. de mola en 1 tabla de 4'x0'70x0'03 á .	60.00		5.04	
	0'216 Id. de guijo en 6 tablas de 6'x0'30x0'02 á .	50.00		10.80	
	0'315 Id. de id. en 3 id. de 7'x0'30x0'05 á .	46.00		14.49	
	0'336 Id. de id. en 4 id. de 7'x0'30x0'04 á .	48.00		16.12	
	0'756 Id. de amuguis en 6 tablas de 7'x0'30x0'06 á .	46.00		34.77	
D. Florentino Antonio.	20 Agujas capoteran núm. 2 á .	0.01		0.20	
D. Antonio Osorio	360 Tornillos de hierro galvanizado de rosca para madera de 6 cm. con peso de 6 kg. á .	0.60		3.60	
	3 Kg. de cola común á .	0.70		2.10	
Sres. Galan y Fuster	1 Caldero de hierro á .	7.50		7.50	
	1 Olla con baño á .	4.50		4.50	
	3 Cacerolas con baño á .	3.50		10.50	
	3 Id. hondos á .	3.75		11.25	
	1 Chocolatera á .	4.00		4.00	

Sres. Galan y Fuster . 2 Sartenes á	1'25	2'5
1 Cuchillo á	4'00	4'00
1 Colador á	1'50	1'50
1 Cafetera de presión á	10'00	10'00
1 Balde de zinc para agua á	6'50	6'50
1 Sorbetera á	18'00	18'00
1 Cuchillo para postre á	1'50	1'50
2 Id. grandes á	2'00	18'00
24 Cucharitas para café á	0'40	9'60
60 Servilletas pequeñas á	0'75	45'00
1 Mantel de 1.a de 8 metros á	19'20	19'20
1 Id. de 2.a clase á	17'00	17'00
2 Id. de 3.a id. á	12'50	25'00

Sres. Galan y Fuster . 3 Mantiles grandes á	9'33	27'99
12 Servilletas á	1'00	12'00
12 Id. pequeñas á	0'75	9'00
1 Mosquitero á	12'00	12'00
1 tapite de paño para velador á	10'00	10'00
52 Servilletas á	1'00	52'00
1 Tacurí á	7'00	7'00
12 Platos para postres á	1'00	12'00
1 Jarro para agua á	6'00	6'00
2 Orinales á	4'00	8'00
Sres. Levy Hermanos . 1 Ecribania de metal para el despacho del Sr. General á	14'00	14'00

Arsenal de Cavite, 23 de Octubre de 1897.—Camilo de la Cuadra.

Edictos

Don José María Velez y Vazquez Juez de 1.a instancia en propiedad del Distrito de Quiapo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Timoteo Tolabot Teresa hijo de Mariano y de Anacleta natural de Santa de la provincia de Cavite de 54 años de edad de oficio pescador de estado casado para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 96 que instruyo por quebrantamiento de condena apercibido que de no hacerlo dentro del referido término se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia de Quiapo á 28 de Mayo de 1898.—José M.a Velez—Ante mí, P. O., Plácido del Barrio.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Enrique García de Lara Juez de 1.a instancia del Distrito de Binondo de Capital en providencia de esta fecha dictada en unas diligencias criminales que me hallo instruyendo á denuncia de Domingo Martínez por hurto se cita por medio del presente á D. Ramón Salinas testigo citado por el mismo para dentro del término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial comparezca en este juzgado sito en la calle de Legaspi núm. Intramuros al objeto de declarar en las espresadas diligencias apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Juzgado de Binondo, 27 de Mayo de 1898.—Agapito Oloriz.—V.o B.o, García de Lara.

Don José Emilio Céspedes y Sta. Cruz Juez de 1.a instancia de esta provincia de la Laguna que de estar en el ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente se anuncia la casación del Licenciado D. José Nicolás de Guicóndeo en el cargo de Registrador Interino de la propiedad del Distrito de la Laguna a fin de que las personas que se creen poder utilizar alguna reclamación contra la fianza que tiene constituido dicho Registrador Interino hagan valer su derecho a contar desde el día siguiente al que aparezca publicado este anuncio.

Dado en Sta. Cruz Cabecera de la provincia de la Laguna á 17 de Agosto de 1897.—José E. Céspedes.—Por mandado de su Sría, Marcos de Lara Santos.

Don Rafael Vilar y Planells Juez de 1.a instancia interino de la provincia de Tayabas que de estar en pleno ejercicio de sus funciones nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Juan (a) Lobo aparcerero de D. José Beredo de pueblo de San Juan y cuyas circunstancias personales se ignoran para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente ante mí ó en las cárceles de este juzgado á defender el cargo que contra él y otros resulta en la causa que bajo el núm. 2 instruyo por robo apercibido que de no verificarlo dentro del término consignado se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales parándole además los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tayabas á 23 de Mayo de 1898.—Rafael

Vilar.—Por mandado de su Sría, Esteban E. Santurio, Jacinto Magracia.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de partido judicial de Taybas recaída en la causa número 50 del presente año seguida sin reo por robo con lesiones se cita llamo y emplaza al testigo ausente Macario de Castro habitante en el barrio de San José término municipal de Tiaon y natural de Lipa Batangas para que dentro del término de 9 días á contar desde la publicación del presente edicto comparezca en este juzgado para prestar declaración en la referida causa apercibiéndole que de no verificarlo se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Tayabas, 23 de Mayo de 1898.—Los testigos acompañados, Esteban E. Santurio, Jacinto Magracia.

Don Francisco Clemente y Comas Licenciado en Derecho civil y Canónico Escribano de actuaciones del juzgado de 1.a instancia de Bacolod.

Doy fé: que en la causa núm. 282 del año pasado contra Rufino Majusay por homicidio se ha dispuesto la publicación del edicto del tenor siguiente:—Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.a instancia en propiedad de este Distrito de Bacolod.—Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Rufino Majusay para que en el término de 30 días contados á la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado y contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 282 por homicidio bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod á 26 de Abril de 1898.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Francisco Clemente.

Don Manuel Blanco y Mendieta Licenciado en Jurisprudencia Escribano de actuaciones del juzgado de 1.a instancia de Bacolod.

Doy fé que en la causa núm. 254 del año 1895 contra Cornelio Sobrevilla por estafa se ha dispuesto la publicación del edicto del tenor siguiente:—Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.a instancia en propiedad del Distrito de Bacolod.—Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Cornelio Sobrevilla para que en el término de 30 días contados á la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado á responder los cargos que le resultan en la causa núm. 254 que se sigue contra él mismo por estafa bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod á 2 de Abril de 1898.—Es copia.—P. S., Manuel Blanco.

En la causa núm. 89 de este año por asesinato y robo se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto.

Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.a instancia en propiedad de este Distrito de Bacolod.—Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Pablo N. y otro desconocido ambos naturales del pueblo de Cabanatuan Iloilo cargadores ó dependientes del Otamano Nakle Georges Cassis para que en el término de 30 días contados desde esta fecha se presenten en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder los cargos que contra ellos resultan en la mencionada causa bajo apercibimiento que si dentro de dicho término no comparecen les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 13 de Abril de 1898.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Manuel Blanco.

Don Antonio Trujillo y Sanchez Juez de 1.a instancia de este partido judicial de Lipa.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Benito Rocamora cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 70 que instruyo por lesiones menores graves apercibido de que en otro caso le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 28 de Mayo de 1898.—Antonio Trujillo.—Ante mí, Matías Raymundo.

Don Manuel Rodríguez de y Vera Nieves Juez de 1.a instancia en propiedad de este partido que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente José Villanueva vecino del pueblo de San Luis de este partido para que por el término de 9 días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de la Capital de Manila se presente en este juzgado á prestar su declaración en la causa núm. 8 de este año que instruyo sin reo en averiguación de la desaparición de Ponciano Atienza bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 24 de Mayo de 1898.—Manuel Rodríguez de Vera.—Por mandado de su Señoría, Francisco Gómez.

Don Eugenio Guevara Juez de Paz del pueblo de Balanga y Cabecera de Batang en funciones del de 1.a instancia de este partido judicial.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Mateo Flores natural y vecino de este pueblo cuyas demás circunstancias personales se ignoran para que en el término de 30 días desde la 1.a publicación de este edicto comparezca en este juzgado á responder los cargos que le resultan en la causa número 21 que instruyo contra él mismo por homicidio apercibido que de no hacerlo dentro del término indicado le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Balanga, 23 de Mayo de 1898.—P. S. Eugenio Guevara.—Por mandado de su Sría, Pablo Dalauangbayan.

Don Fernando Rodríguez Thevenot Teniente de Navio de la Armada Ayudante de esta Capitanía del Puerto y Juez instructor del expediente núm. 324 por naufragio del pallebot «Camarines Sur».

Por el presente cito llamo y emplazo á los individuos Rufino Splatre y Cisneros de 48 años de edad casado y Leoncio Sagarang y Lalray de 25 años de edad soltero naturales del pueblo de Ibagay de la provincia de Capiz patrón y grumete que fueron respectivamente del pallebot «Camarines Sur» en 6 de Junio del año 1896 para que en el término de 10 días comparezcan en este juzgado sito en la Capitanía del Puerto de esta Capital para declarar en el expediente arriba espresado advertidos que de no verificarlo se les seguirán los perjuicios que marca la Ley.

Manila 26 de Mayo de 1898.—Fernando Rodríguez.—Por mandado, Gerardo Reyes.